**Cuestionario sobre derechos de las personas mayores con discapacidad**

1. **Sírvase proporcionar información sobre el marco legislativo y de políticas vigente en su país, para garantizar la realización de los derechos de las personas mayores con discapacidad, incluidas las personas con discapacidad que están envejeciendo y las personas mayores que adquieren una discapacidad.**

El Consejo Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, CONAIPD, es por Ley, el ente Rector de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.[[1]](#endnote-1)

En ese sentido, las personas con discapacidad, incluye a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.[[2]](#endnote-2)

Bajo esas disposiciones, el CONAIPD orienta su esfuerzo institucional, al ciclo de vida de la persona con discapacidad, independientemente su edad y condición.

Por su parte, la Secretaría de Inclusión Social, a través de la Dirección de Personas Mayores, ha promovido la instalación de un marco legal específico, que se puede detallar en los siguientes instrumentos:

* Convención sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, OEA.
* Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor
* Reglamento de la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor

Desde 2009 el Programa Nuestros Mayores Derechos se implementa desde el Sistema de Protección Social Universal. Llega a la población de 60 años y más de edad y que se implementa en 21 de los 68 municipios de pobreza extrema alta. Comprende la Pensión Básica Universal consistente en $50 dólares mensuales para adultos mayores de 70 años de edad. Entre los beneficios no monetarios se encuentra la atención especializada de salud, la promoción de espacios de empoderamiento en derechos y el desempeño de actividades educativas. La Pensión Básica Universal es la cuarta fuente de ingreso más común entre las personas adultas mayores (la recibe 16.8% de la población adulta mayor en proporciones similares de hombres y mujeres; un 22.4% de la las personas adultas mayores en zonas rurales y 15.5% en zonas urbanas). Aunque no comprende servicios de cuidado propiamente dichos, este programa permite mínima autonomía económica y acceso a servicios de salud que descargan uso de recursos, principalmente de ingresos, de las mujeres responsables de sus cuidados.

En términos normativos, a nivel internacional el gobierno de El Salvador ratificó los compromisos adquiridos en la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible (2015) en la cual se reconoce la importancia del trabajo no remunerado y del trabajo doméstico por medio de la provisión de servicios públicos, de infraestructura y de las políticas de protección social, así como también la promoción de la responsabilidad en el hogar y en la familia.

1. **Sírvanse proporcionar información sobre la discriminación contra las personas mayores con discapacidad en la legislación y en la práctica.**

El Código de Familia de la República de El Salvador, establece en el Art. 398, la protección integral de la familia y personas adultas mayores, a cargo del Estado, la cual se hará a través de un conjunto de acciones gubernamentales y no gubernamentales, coordinadas por la Secretaría Nacional de la Familia[[3]](#endnote-3), con la participación de la comunidad y el apoyo de los organismos internacionales, los que conforman el Sistema Nacional de Protección a la Familia y Personas Adultas Mayores. Dicho sistema garantizará la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, educación y estabilidad de la unidad familiar.

En ese sentido, ante una violación de derechos, existen los mecanismos para abordar y proteger esos derechos.

No obstante, se reconoce que aún existen limitaciones para que las personas mayores gocen de sus derechos en igualdad de condiciones. La cultura, los antecedentes negativos, los estigmas, provocan exclusión en las diferentes áreas de la vida nacional.

1. **Sírvanse proporcionar información y datos estadísticos (incluidas encuestas, censos, datos administrativos, publicaciones, informes y estudios) relacionados con la realización de los derechos de las personas mayores con discapacidad en general, así como con particular énfasis en las siguientes áreas:**

Con la entrada en vigor de la Convención sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, se establece un marco normativo de protección de todos los derechos; incluidos los relativos a la capacidad jurídica, salud, rehabilitación, protección social, cuidados paliativos, entre otros.

Por su parte la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, establece en su artículo 1, que el objeto es garantizar y asegurar una atención integral para la protección de las personas adultas mayores y contribuir al fortalecimiento e integración de la familia. En el artículo 5 se establecen los derechos que, a la luz de dicha ley, están consignados.

El CONAIPD, emprendió en el año 2015, en coordinación con SETEPLAN y la Dirección General de Estadísticas y Censos, DIGESTYC; la Encuesta Nacional de Discapacidad; la cual, en el año 2016, se contó con la primera lectura. En el año 2018, se lanzó el análisis y caracterización de las personas con Discapacidad a partir de la Encuesta Nacional 2015.[[4]](#endnote-4)

De dicha caracterización se obtiene resultados sobre la prevalencia de discapacidad:

* 463,075 personas con discapacidad.
	+ 343,131 son adultos
	+ 119,944 son niñas, niños y adolescentes

Equivalente al 7.4% de la población de 2 años y más

* 236,263 son niñas, adolescentes y mujeres
* 226,812 son niños, adolescentes y hombres.

Muestra de 5,102 hogares y 19,504 personas a nivel nacional

* El 50.9% de las personas con discapacidad de 18 a 59 años son consideradas laboralmente activas.
* Las personas con discapacidad no solo tienen un menor acceso al mercado laboral, sino que lo hacen bajo peores condiciones que las personas sin discapacidad
* Tienen menor probabilidad de trabajar a tiempo completo y los ingresos son significativamente inferiores a los de la población sin discapacidad
* Solo la mitad de las personas con discapacidad que trabajan lo hacen como asalariados
* Tienen doble probabilidad de trabajar como familiar no remunerado.

**Gráfico 15: tasa de participación laboral de la población de 18 años y más, comparativo entre las personas con y sin discapacidad.**

**Tabla 25: condición de actividad económica para personas de 18 a 59 años según grupo etario y situación de discapacidad.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Personas sin discapacidad** | **Porcentaje** | **Personas con discapacidad** | **Porcentaje** |
| **Ocupadas** | 2,183,747 | 64.0% | 74,974 | 48.0% |
| **Desocupadas** | 158,898 | 4.7% | 4,601 | 2.9% |
| **Inactivas** | 1,070,284 | 31.4% | 76,673 | 49.1% |
| **Total** | **3,412,929** | **100%** | **156,248** | **100%** |

La tabla 25 muestra la situación laboral de la población salvadoreña para los diferentes grupos de edad. Además de la tasa de participación laboral que observa en el gráfico 15, se puede ver las tasas de ocupación por situación de discapacidad. Para las personas de 18 a 59 años, la ocupación es de 64% para las personas sin discapacidad y de 48% para las personas con discapacidad. Esta es una brecha de 16%.

**Gráfico 16: tasa de desocupación (desempleo) de las personas de 18 a 59 años, comparativo entre las personas con y sin discapacidad**.

A pesar del menor acceso al mercado laboral entre las personas con discapacidad, la tasa de desempleo (desocupación) es menor entre las personas con discapacidad. Antes de interpretar esto en forma positiva, es necesario reconocer que la diferencia puede deberse a que muchas personas con discapacidad dejan de buscar activamente trabajo, por lo que una menor tasa de desempleo no significa necesariamente mejor acceso. Como se ha visto en los gráficos anteriores, la población con discapacidad tiene menor porcentaje de participación laboral y un porcentaje menor de personas ocupadas.

**Tabla 26: condición de actividad económica de las personas con discapacidad, por categoría de dificultad (personas de 18 a 59 años).**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Ocupadas** | **Desocupadas** | **Inactivas** |
|  | Número | % | Número | % | Número | % |
| Poca dificultad | 51,435 | 61.6% | 3,502 | 4.2% | 28,509 | 34.2% |
| Mucha dificultad | 20,494 | 39.1% | 801 | 1.5% | 31,074 | 59.3% |
| Dificultad grave | 3,1351 | 15.3% | 298 | 1.4% | 17,090 | 83.3% |

En la tabla 26 se muestra la condición de actividad económica de las personas por categoría de dificultad en sus funcionamientos. Se observa que la tasa de participación es mucho más baja entre las personas con dificultad grave, entre quienes solamente 16.7% de la población es laboralmente activa. Para las personas con poca dificultad, la tasa de participación laboral de 65.8% es muy cercana a la tasa de la población sin discapacidad (68.7%). Para las personas con mucha dificultad la tasa de participación se reduce a 40.6%.

En la tabla 27, se muestra la condición de actividad económica de las personas con discapacidad, según tipo de discapacidad. La mayor participación laboral se da en las personas con discapacidad visual, donde 59.4% son económicamente activos. Les siguen las personas con discapacidad física, donde 53.6% también participan en la actividad económica. Por otro lado, las personas con discapacidad mental o psicosocial e intelectual, son las que presentan menor participación laboral. Para las personas con discapacidad mental o psicosocial, la tasa de participación laboral es de solamente 12.6%, mientras que para las personas con discapacidad intelectual es de 26.6% y para las personas con dificultad en la comunicación, de 25.2%.

**Tabla 27: condición de actividad económica de las personas con discapacidad, según tipo de discapacidad (personas de 18 a 59 años).**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dominio** | **Ocupadas** | **Desocupadas** | **Inactivas** |
| Número | % | Número | % | Número | % |
| Discapacidad física | 33,591 | 51.4% | 1,467 | 2.2% | 30,682 | 46.4% |
| Discapacidad visual | 28,388 | 54.1% | 2,786 | 5.3% | 21,343 | 40.6% |
| Discapacidad auditiva  | 11,140 | 45.9% | 298 | 1.2% | 12,853 | 52.9% |
| Discapacidad intelectual | 8,270 | 24.7% | 651 | 1.9% | 24,584 | 73.4% |
| Discapacidad mental o psicosocial | 2,756 | 11.4% | 307 | 1.2% | 21,192 | 87.4% |
| Dificultad en la Comunicación | 5,979 | 22.6% | 690 | 2.6% | 19,835 | 74.8% |

El gráfico 17 muestra la tasa de participación por sexo para las personas con discapacidad y sin discapacidad. La tasa de participación es mayor para los hombres, independientemente de la situación de discapacidad; sin embargo, la brecha de participación laboral entre hombres y mujeres es mayor entre la personas sin discapacidad, en otras palabras, la discapacidad resulta siempre un factor de exclusión del mercado laboral, pero su efecto relativo es más fuerte en la población masculina, donde la discapacidad significa una reducción de más del 20% en la tasa de participación, comparado con las mujeres, donde la reducción en la tasa de participación es de 11.7%.

**Gráfico 17: tasa de participación laboral por sexo, comparativo entre las personas con y sin discapacidad, personas de 18 a 59 años.**

En el gráfico 18 se muestra la tasa de actividad para diferentes grupos de edad en la población adulta. Se observa que la mayor tasa de participación laboral se da entre las personas de 30 a 44 años. Para las personas con discapacidad, la mayor tasa de participación se da tanto en la categoría de 30 a 44 años como en la de 45 a 59. Puede observarse que la tasa de participación laboral es importante aún en el grupo de edad de 60 años y más, aunque la diferencia que hay entre las personas con discapacidad y las personas sin discapacidad es significativa. En todos los grupos de edad, la participación laboral de las personas con discapacidad es significativamente menor que la de las personas sin discapacidad.

**Gráfico 18: tasa de participación laboral por rango de edad, comparativo entre las personas con y sin discapacidad.**

**Gráfico 19: tasa de participación laboral por sexo, área, comparativo entre las personas con y sin discapacidad.**

El gráfico 19 muestra la tasa de participación laboral por sexo y área. Sin distinguir por sexo, se tendría que la participación laboral en la zona urbana es de 72.1% para las personas sin discapacidad, comparado con un 62.7% en la zona rural. Para las personas con discapacidad la participación laboral es de 55.2% en la zona urbana y de 43.1% en la zona rural. Sin embargo, el comportamiento de la participación laboral es distinto por sexo: por lo que se prefiere presentar los datos desagregados en el gráfico 19, que muestran que, para los hombres, la participación laboral es mayor en el área rural, mientras que para las mujeres ocurre lo contrario (entre las personas sin discapacidad). Para las personas con discapacidad se puede ver un efecto significativo en la participación laboral, que se reduce con más fuerza en la zona rural, con una caída de 29% para los hombres y de 14% para las mujeres. Aunque en el caso de las mujeres de la zona rural la caída es menor en términos de porcentaje de la población, es muy grande si se tiene en cuenta que la participación laboral de las mujeres sin discapacidad es de 38.5% y cae a 24.8% en las mujeres con discapacidad.

El gráfico 20 muestra la tasa de participación laboral por quintil de ingreso. A nivel global y para las personas sin discapacidad, la participación laboral aumenta en los quintiles de ingreso más altos, lo cual es razonable dado que el trabajo es la principal fuente de ingresos de los hogares. Sin embargo, para la población con discapacidad, la tasa de participación muestra un comportamiento en forma de U, es decir, es mayor para el quintil más bajo y para el más alto. Esto puede deberse a que las personas con discapacidad y menores ingresos tienen más presión para incorporarse al mercado laboral, o a que son menores los ingresos que reciben los hogares donde la persona que trabaja reporta discapacidad. Por otro lado, las personas con discapacidad y mayores ingresos pueden tener un mayor nivel de instrucción, lo que implica también mejor acceso al mercado laboral.

**Gráfico 20: tasa de participación laboral por quintil de ingreso, comparativo entre las personas con y sin discapacidad, personas de 18 a 59 años.**

Esta última hipótesis puede explorarse en la tabla 28, que muestra el ingreso laboral promedio de la población ocupada, de forma comparativa entre las personas con y sin discapacidad. Se observa que, para las personas con mucha dificultad o dificultad grave, el ingreso laboral es mucho menor que para las personas con poca dificultad o sin discapacidad. Esto puede empujar a un hogar donde la persona que genera ingresos reporta discapacidad a encontrarse en un quintil de ingreso más bajo que otra persona sin discapacidad y con las mismas calificaciones laborales.

El gráfico 21 muestra las tasas de participación laboral según tipo de discapacidad y para la población sin discapacidad. Aunque los datos son poco precisos, con márgenes de error entre 8% y 10%, se presentan pues sugieren que la población con discapacidad mental o psicosocial e intelectual son las que experimentan un grado mucho mayor de exclusión laboral. Por otro lado, las personas con discapacidad visual son las que poseen mayor tasa de participación laboral, 9% menor a la tasa de las personas sin discapacidad. Debe recordarse que la participación laboral puede darse en el empleo formal, pero más comúnmente, en actividades como negocios propios, el empleo agrícola, el comercio informal o el trabajo informal como asalariado. En este punto es importante aclarar que el hecho de tener participación laboral, no garantiza que esta cumpla con las condiciones mínimas de empleo digno para la población con discapacidad, como lo refleja también las inequidades en ingresos, tasa de ocupación, entre otras, mostradas en la tabla 28.

**Gráfico 21: tasa de participación laboral, por tipo de discapacidad, personas de 18 a 59 años.**

La tabla 28 muestra otras tendencias relevantes. En primer lugar, se muestra que la tasa de ocupación para las personas con mucha dificultad o dificultad grave en una o más áreas funcionales es mucho más baja que para las personas con poca dificultad o sin discapacidad (ver gráfico 22). También, que una mayor dificultad se asocia a un menor porcentaje de personas trabajando a tiempo completo (gráfico 23). Finalmente, se observa que los ingresos laborales de las personas con mucha dificultad o dificultad grave en una o más áreas funcionales son mucho menores que los de las personas con poca dificultad o sin discapacidad, esto incluso si se toman en cuenta solamente a las personas que trabajan a tiempo completo (gráfico 24). En el caso de estas últimas, no se observa diferencia relevante entre las personas con poca dificultad y las personas sin discapacidad.

**Tabla 28: Condición de ocupación e ingresos laborales promedio, población de 18 a 59 años, comparativo por categoría de dificultad.**

|  | **Sin discapacidad** | **Poca dificultad** | **Mucha dificultad** | **Dificultad grave** | **Total**  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Número de personas ocupadas** | 2,183,747 | 51,345 | 20,494 | 3,135 | **2,258,721** |
| **Tasa de ocupación** | 64.0% | 61.6% | 39.1% | 15.3% | **63.3%** |
| **Ocupadas a tiempo completo** | 1,689,604 | 37,635 | 12,547 | 1,073 | **1,740,859** |
| **Ocupadas a tiempo parcial** | 494,143 | 13,710 | 7,947 | 2,062 | **517,862** |
| **Porcentaje a tiempo completo** | 77.4% | 73.3% | 61.2% | 34.2% | **77.1%** |
| **Ingreso laboral mensual promedio (todos)** | $294.84 | $281.79 | $164.30 | $103.76 | **$293.28** |
| **Ingreso laboral mensual promedio (ocupados a tiempo completo)** | $331.71 | $334.58 | $195.37 | $108.65 | **$330.72** |

Todas estas tendencias (los menores ingresos, la menor participación laboral y el menor porcentaje laborando a tiempo completo) hacen que exista mucha mayor probabilidad de que una persona con discapacidad (en especial con mucha dificultad o dificultad grave) genere ingresos bajos o no llegue a generarlos. Puede decirse que se observa una situación de exclusión laboral de las personas con mucha dificultad o dificultad grave en una o más áreas funcionales, la que puede deberse al énfasis de la sociedad y en los empleadores a concentrarse en las dificultad de funcionamiento de las personas, más que en sus potencialidades, pero también puede ser causada por la falta de condiciones de acceso adecuado al mercado laboral o por la posible discriminación contra las personas con discapacidad, al rechazar los empleadores la contratación de personas con discapacidad. También debe de considerarse la relación directa en el acceso a la educación y formación como base de partida para la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas.

1. **Sírvanse proporcionar información sobre la existencia de servicios de cuidado a largo plazo y describir en qué medida promueven la autonomía y la independencia de las personas mayores con discapacidad.**

La Secretaría Técnica y de Planificación de Presidencia de la República, promovió, a través de una cconsultoría en el marco del apoyo brindado por la OIT y el PNUD para el proceso de construcción de la Política Nacional de Cuidados en El Salvador [[5]](#endnote-5) la cual tiene como objetivo construir un sentido común compartido en la sociedad salvadoreña en general y entre actores priorizados en particular, en torno a una visión de corresponsabilidad social de los cuidados que incluye a los hombres y a los distintos actores de la sociedad, en cuenta las empresas; se encuentra al mes de febrero 2019, concluyendo el Plan de Acción de dicha Política. En éste se plasman acciones sobre el cuidado a mediano y largo plazo para las personas con discapacidad y dependencia. Así mismo pretende incidir en la forma predominante de definición y actuación de la masculinidad para que de manera gradual el auto-cuidado y el cuidado de otras personas sea aceptado y valorado, dando así lugar a una nueva forma dominante de masculinidad.

El que una persona sea adulta mayor o tenga una discapacidad no conlleva, por sí mismo, que sea cuidado-dependiente. Sin embargo, la dependencia en las personas adultas mayores y en particular de las mujeres dada su mayor esperanza de vida, es un fenómeno estrechamente relacionado con el envejecimiento. La incidencia de la dependencia es siempre mayor para las mujeres y aumenta con la edad. En los adultos mayores es cuando esta incidencia es más importante, siendo superior al tercio de la población de 65 años en adelante y para las mayores de 80 años es superior al 50%.

1. **Sírvanse describir cómo se garantiza el acceso a la justicia a las personas mayores con discapacidad. Sírvase proporcionar información sobre jurisprudencia, quejas o investigaciones en relación con la violencia, el abuso y la negligencia contra las personas mayores con discapacidad**

Hasta la fecha, (feb/19) tanto el Código de Familia, el Código Penal y la Ley de Atención Integral a la Persona Adulta Mayor, establecen el derecho de toda persona adulta mayor al acceso a la justicia. La política de la persona adulta mayor, aprobada en octubre del año 2017, establece en su objetivo uno que desde el órgano ejecutivo se deben impulsar acciones y mecanismos para que las personas mayores conozcan sus derechos y los medios para su promoción, difusión y defensa; el objetivo dos establece que se debe prevenir, erradicar y sancionar las distintas formas de violencia, y el objetivo ocho establece que todas las instancias deben realizar las adecuaciones necesarias para promover la accesibilidad universal. A la fecha también se ha diseñado una nueva Ley de la Persona Adulta Mayor, la cual contempla el tema de acceso a la justicia y accesibilidad universal en este tema, pero la misma se encuentra en estudio en la Asamblea Legislativa.

Desde el CONAIPAM (Consejo Nacional de Atención Integral para el Adulto Mayor), se han impulsado diversos programas de prevención de violencia, a través de programas formativos en gerontología y geriatría, seguimiento a atenciones de hogares y residencias sustitutas, programas de erradicación de sujeciones y seguimiento a investigaciones individuales en casos de violencia producida dentro de instituciones públicas. En este trabajo acompañan la Procuraduría General de la República y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

1. **Sírvanse proporcionar describir en qué medida y cómo participan las personas mayores con discapacidad en el diseño, planificación, implementación y evaluación de las políticas relacionadas con el envejecimiento y/o la discapacidad**

Durante la elaboración de la Política pública de la Persona Adulta Mayor, se invitó a personas adultas mayores tanto de organizaciones de personas con discapacidad como de asociaciones de familiares de personas mayores con discapacidad. De igual forma, la Ley de Atención Integral a la Persona Adulta Mayor incluye la participación dentro de Consejo Nacional para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores, CONAIPAM de una representación de organizaciones que atienden el tema de personas mayores, dentro de las cuales se cuenta con participación de organizaciones de personas ciegas y otras relacionas a personas mayores con discapacidad.

1. **Sírvase proporcionar información sobre cualquier iniciativa innovadora que se haya tomado a nivel local, regional o nacional para promover y garantizar los derechos de las personas mayores con discapacidad e identificar las lecciones aprendidas.**
	1. Aprobación de la Convención Interamericana para la protección de los derechos humanos de la OEA, noviembre de 2017
	2. Aprobación de Política pública de la persona adulta mayor, octubre 2018
	3. A nivel nacional:
		1. Creación de unidad gerontológica del Instituto Nacional de Pensionados Público
		2. Lanzamiento de política nacional de salud para la atención de la persona adulta mayor y creación de la unidad para la atención de la persona adulta mayor.
		3. Implementación de acciones a favor de mujeres adultas mayores de Ciudad Mujer
		4. Implementación de Centro de Día para persona mayores en El Municipio del Mozote, Morazán, el cual incluye atención domiciliar para personas mayores dependientes.
1. Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, El Salvador, mayo 2001. [↑](#endnote-ref-1)
2. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ONU. [↑](#endnote-ref-2)
3. Actualmente Secretaría de Inclusión Social. [↑](#endnote-ref-3)
4. <https://www.unicef.org/elsalvador/informes/an%C3%A1lisis-y-caracterizaci%C3%B3n-de-las-personas-con-discapacidad-partir-de-la-encuesta-nacional> [↑](#endnote-ref-4)
5. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/39169> [↑](#endnote-ref-5)